

1

Convenio de Coproducción
COMMUNIA Consultores y el
Consejo Nacional de Televisión para Novasur.

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2009, entre el **Consejo Nacional de Televisión**, órgano constitucional autónomo, RUT 60.909.000-6, representado por su Presidente don Jorge Navarrete Martínez, cédula nacional de identidad N° 4.945.741-3, chileno, casado, economista, ambos domiciliados en Mar del Plata 2147, comuna de Providencia, Santiago, por una parte, y, por la otra, la consultora **COMMUNIA CONSULTORES EN COMUNICACION LTDA.**, RUT 79.636.980-9, representada por don Claudio Enrique Avendaño Ruz, cédula nacional de identidad N°7.074.266-7, chileno, casado, Licenciado en Sociología, cédula de identidad N°7.074.266-7, ambos domiciliados en Sor Laura N°291, comuna de Las Condes, en adelante "la Consultora", se ha convenido lo siguiente:

PREÁMBULO:

COMMUNIA CONSULTORES es una empresa especializada en estudios y consultorías comunicacionales y elaboración de productos audiovisuales en el área de educación y televisión. Actualmente COMMUNIA ha desarrollado el diseño de una serie original en el ámbito de la educación de medios, que tiene como eje central la presentar situaciones cotidianas en Educación para la Televisión. Esta serie estará orientada a un público escolar, sus familias y docentes.

El Consejo Nacional de Televisión, en adelante **CNTV**, es un órgano autónomo de rango constitucional que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, está la de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho marco, el Consejo gestiona un programa denominado **Televisión Educativa Novasur** con el objetivo de integrar la televisión como instrumento para mejorar la calidad y equidad de la educación en el país, ofreciendo de lunes a viernes, programación televisiva para preescolares y escolares de enseñanza básica y media, en todos los sectores de aprendizaje.

En este contexto, las partes consideran de gran importancia cooperar en el proceso de producción de esta serie sobre educación de medios, que estará regido por las cláusulas que siguen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, Communia y el CNTV convienen en celebrar un acuerdo de colaboración para la producción de una serie, de carácter audiovisual, orientado a estudiantes, sus familias y docentes de cualquiera de los ciclos de la enseñanza formal, que estén relacionados con temáticas de Educación de Medios.

SEGUNDO: Descripción de la serie: La serie estará compuesta de cuatro capítulos, de 8 minutos cada uno, en formato docu-reality. Además, cada capítulo será sonorizado según el carácter de la historia.

TERCERO: Financiamiento: Communia ha desarrollado la idea y proyecto original además de haber financiado el 10 % del costo total del diseño y la producción con recursos propios y por ella gestionado, por su parte el CNTV a través de Novasur, participará como co-productor del proyecto aportando el 90 % restante, que asciende a \$19.000.000 de pesos brutos.

El CNTV pagará a Communia la suma total de \$19.000.000 de pesos (impuestos incluidos) en dos cuotas, conforme a las siguientes condiciones:

- a) Una primera cuota, correspondiente al 60% (\$11.400.000), al momento de la firma de este convenio de coproducción.
- b) Una segunda y última cuota, correspondiente al 40% (\$7.600.000), se pagará contra entrega y aprobación final de los tres videos o tres capítulos, de 8 minutos cada uno individualizados en el numeral segundo.

CUARTO: Derechos de propiedad intelectual y Licencia: A cambio del aporte realizado, el CNTV podrá disponer a su arbitrio del programa para ser emitido en su señal de TV educativa Novasur, por un periodo de diez años, renovables automáticamente, si las partes no exponen lo contrario por escrito 30 días antes del vencimiento del plazo. Communia se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, sin perjuicio de la autorización señalada.

QUINTO: Plazo: El plazo de entrega de la serie completa será de 6 meses, a contar de la fecha de firma de este instrumento.

SEXTO: Para garantizar el cumplimiento de contrato don Claudio Enrique Avendaño Ruz, cédula nacional de identidad N°7.074.266-7, chileno, casado, Licenciado en Sociología, cédula de identidad N°7.074.266-7, domiciliado en Sor Laura N°291, comuna de Las Condes, se constituye en fiador y codeudor solidario de todas las obligaciones que emanen o pudieran emanar de este contrato para **CONSULTORES EN COMUNICACION LTDA.,** RUT 79.636.980-9, de su mismo domicilio.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

La personería de don Jorge Navarrete Martínez, para representar al Consejo Nacional de Televisión, consta en el Decreto Supremo N° 98, de 31 de agosto de 2006, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que se ha tenido a la vista.

La personería de don Claudio Enrique Avendaño Ruz consta en la escritura pública de fecha 19 de marzo de 1986, inscrita a fojas 5514, número 2857 de 1986, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres.

Para constancia se firman cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.


Claudio Avendaño
Director
COMMUNIA Consultores Ltda.



Jorge Navarrete Martínez
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

